



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2021/265/I

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**

Rectora del Centro Universitario de Los Altos  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de febrero de 2021:

**Dictamen núm. I/2021/010:** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en la Clínica Medyarthros, Medicina Deportiva y Artroscopia; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2021

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/mmme





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2021/219/I

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**

Rectora del Centro Universitario de Los Altos  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2021/010:** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en la Clínica Medyarthros, Medicina Deportiva y Artroscopia; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

**"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/008/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, en el que el Consejo del Centro Universitario de Los Altos propone crear el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en este Centro Universitario de Los Altos.
2. Que las instituciones de Salud y las Universidades son piezas clave para la formación de recursos humanos de alto nivel, la generación y aplicación del conocimiento sobre todo en el área de las especialidades médicas.
3. Que los cursos de alta especialidad médica son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica dentro de una especialidad.
4. Los Cursos de Posgrado de Alta Especialidad son una necesidad impostergable en nuestros tiempos ante el avance y la proliferación de nuevos conocimientos dentro de las especialidades médicas que se hace necesario establecer nuevas estrategias de actualización que eviten el rezago de conocimiento dentro de la práctica médica, por ello, los cursos de alta especialidad, se restringen a un campo selecto de una especialidad y permiten a los especialistas integrarlas a su práctica. Los nuevos retos de las Universidades es la complementariedad con las Instituciones de salud para poder responder a las necesidades de la población, fin último en la formación de recursos humanos para la salud.
5. Que la cirugía de pie y tobillo es una sub-especialidad relativamente nueva en el área médica, con un amplio crecimiento, dadas las grandes implicaciones que tiene dentro de la sociedad; esto se debe al gran incremento de accidentes laborales y en la práctica deportiva. Este tipo de cirugía en la última década ha tenido importante desarrollo en tecnología y técnicas para el tratamiento de las patologías, con lo que la recuperación y reintegración a sus actividades de la vida diaria de los pacientes es cada vez más rápida y mejor. Lo anterior, demanda a la comunidad médica el desarrollo del talento necesario para poder enfrentar este reto. En el occidente del país se presenta un gran déficit en la atención de cirugía de pie y tobillo, siendo los médicos sub-especialistas en esta rama muy pocos para el número de casos que se presentan en nuestra población, por lo cual es imperativo la adecuada preparación y desarrollo de médicos con una óptima formación.



- 6.
7. Que la oferta de este curso es un área de oportunidad para el Centro Universitario de Los Altos, ya que crear el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo ofrece la posibilidad a los egresados de ortopedia y traumatología de continuar con su formación profesional, tanto en Occidente de México como en todo el país y, por ende, ofrecer a la sociedad la solución a los problemas de salud que requieren conocimientos y destrezas de alta especialidad en la materia.
8. Que el Colegio del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo, mediante dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/008/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020.
9. Que, el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo cuenta con la siguiente planta académica: 4 especialistas.
10. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo, es formar con base en el enfoque de competencias profesionales integradas, recursos humanos de alto nivel que profundicen y amplíen sus saberes teóricos, prácticos y actitudinales acerca de las patologías médico-quirúrgicas más frecuentes del pie y el tobillo, así como su diagnóstico, tratamiento y rehabilitación postquirúrgica; comprometidos socialmente para contribuir al bienestar de la sociedad al mejorar o resolver los problemas de salud en esta área de especialidad.
11. Que los **objetivos particulares** del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo son:
  - a. Proporcionar a los alumnos las herramientas cognitivas y los conocimientos necesarios para realizar diagnósticos certeros y oportunos sobre las patologías del pie y el tobillo.
  - b. Desarrollar en los alumnos una toma de decisiones efectiva para la definición de planes de tratamiento e intervenciones de las patologías del pie y el tobillo, con base en el conocimiento preciso acerca de las indicaciones y contraindicaciones de los diversos procedimientos, biocompatibilidades y principios biomecánicos de implantes, articulándolos con una correcta interpretación de resultados de estudios diagnósticos.
  - c. Proveer las experiencias de aprendizaje necesarias para el desarrollo de destrezas técnicas de alto nivel para llevar a cabo procedimientos quirúrgicos del pie y tobillo.
  - d. Proporcionar a los alumnos las herramientas cognitivas y los conocimientos necesarios para un adecuado seguimiento post-quirúrgico a los pacientes, posibilitándoles elementos para recomendar esquemas efectivos de rehabilitación y para la toma de decisiones adecuadas en la prescripción del regreso a las actividades normales.
  - e. Fomentar en el alumno el desarrollo de las actitudes, valores y principios éticos para el desempeño profesional con responsabilidad social y humanismo.



12. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo deberá:

- Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de las lesiones agudas y crónicas del pie y el tobillo.
- Ser un profesional en activo en el área de la ortopedia.
- Contar con un alto sentido de responsabilidad social, honestidad y humanismo.
- Mostrar interés por la actualización y capacitación continua para la mejora de su desempeño profesional.
- Mostrar apertura al conocimiento de nuevas técnicas, herramientas, estrategias y esquemas de intervención.

13. Que el **egresado** del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo, es un profesional altamente competente en el diagnóstico de lesiones y patologías del pie y el tobillo, su tratamiento con herramientas y técnicas altamente especializadas, su efectivo seguimiento post-operatorio, así como la correcta prescripción de esquemas de rehabilitación y reincorporación de los pacientes a su vida cotidiana y profesional. Cuenta con un sentido profundo de responsabilidad social, humanismo, actitud de servicio, así como un genuino interés por mantenerse actualizado tanto en conocimientos, como en el dominio de técnicas, herramientas y estrategias de intervención, y se caracteriza por un espíritu de colaboración y trabajo en equipos multi y trans-disciplinarios.

### Competencias Profesionales Integradas

#### Competencias profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales, con conocimiento profundo acerca de los diferentes tipos de lesiones y patologías del pie y el tobillo; para la prevención, diagnóstico, así como en las estrategias de tratamiento y seguimiento post-operatorio de las mismas; de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión.
- Toma decisiones efectivas en la elección de intervenciones y procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos con base en el conocimiento preciso acerca de sus indicaciones y contraindicaciones, para resolver las patologías del pie y el tobillo reduciendo factores de riesgo hospitalarios para los pacientes.

#### Competencias técnico instrumentales

- Demuestra habilidades de alto nivel para llevar a cabo intervenciones y procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, con dominio del uso de herramientas y dispositivos para la resolución efectiva de las patologías del pie y el tobillo, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Da adecuado seguimiento post-quirúrgico a los pacientes para su mejor recuperación; estableciendo esquemas efectivos de medicación y rehabilitación con toma de decisiones adecuadas en la prescripción del regreso a las actividades normales, tanto en el ámbito cotidiano como profesional.



**Competencias socioculturales**

- a. Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de su práctica médica, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.
- b. Colabora activamente en equipos de trabajo multi, inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.

14. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2021/010

- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en la Clínica Medyarthros, Medicina Deportiva y Artroscopia; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2021-A.

Página 5 de 8

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243

[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



**SEGUNDO.** El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

**Plan de estudios**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>180</b>	<b>100</b>

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía quirúrgica y fisiología de pie y tobillo	CL	48	144	48	240	15
Exploración física de pie y tobillo	CL	61	166	61	288	18
Alteraciones traumáticas de pie y tobillo	CL	100	280	100	480	30
Alteraciones ortopédicas de pie y tobillo	CL	100	280	100	480	30
Diagnóstico imagenológico de pie y tobillo	CL	53	150	53	256	16
Técnicas quirúrgicas abiertas, endoscópicas y artroscópicas de pie y tobillo	CL	188	376	188	752	47
Manejo postquirúrgico en pie y tobillo	CL	33	94	33	160	10
Rehabilitación de pie y tobillo	CL	47	130	47	224	14
<b>Total</b>		<b>630</b>	<b>1620</b>	<b>630</b>	<b>2880</b>	<b>180</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
<sup>3</sup>CL= Curso Laboratorio.

**TERCERO.** Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia o su equivalente;
- Diploma y certificado de estudios en la Especialidad de Traumatología y Ortopedia, documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;



- f. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- a. Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo dirigida al Rector del Centro Universitario de Los Altos con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- h. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, entre los que se deberán considerar:
  - Seguro de gasto médico.
  - Seguro de responsabilidad profesional.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.
- b) Dictamen técnico de la Junta Académica del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo del Centro Universitario de Los Altos.

**CUARTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**QUINTO.** Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo, son los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SEXTO.** El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo tiene una duración estimada de 1 año.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del curso de alta especialidad médica;
- b. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- c. Cubrir los aranceles correspondientes;
- d. Aprobar el examen final, y
- e. Los demás que se establezca en el programa del curso de alta especialidad médica.

**OCTAVO.** El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp.021  
 Dictamen Núm. I/2021/010

**NOVENO.** El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Pie y Tobillo, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

**DÉCIMO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

**DÉCIMO PRIMERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2021  
 Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
 Presidente

**Dr. Juan Manuel Durán Juárez**

**Dra. Ruth Padilla Muñoz**

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**

**Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes**

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**

**Lic. Jesús Palafox Yañez**

**C. Ana Sofía Padilla Herrera**

**C. Francisco Javier Armenta Araiza**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
 Secretario de Actas y Acuerdos

Página 8 de 8